



El IPAB entrega información a comisión investigadora

- **La Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos impide a dicha Comisión conocer de información reservada**
- **En cumplimiento de la propia Ley del Congreso, la lista derivada de la auditoría ordenada por los diputados no se entregará a la Comisión**
- **Se hace un nuevo llamado a reformar el secreto bancario**
- **BPA182 se mantiene en 500 millones de pesos semanales**

En sesión extraordinaria celebrada el pasado viernes 26 de mayo, la Junta de Gobierno del Instituto para la Protección al Ahorro Bancario (IPAB), determinó la manera en la que el Instituto cumplirá con el Requerimiento de Información (RI) formulado por la Comisión para Investigar el Funcionamiento del IPAB (CIFIPAB) constituida por la Cámara de Diputados. Este requerimiento consta de 18 puntos.

BASES DE COORDINACIÓN

La información se pondrá al alcance de la CIFIPAB en apego a las bases de coordinación para el desahogo de los trabajos de la Comisión, acordados en la reunión que funcionarios del IPAB sostuvieron con los legisladores el pasado 25 de mayo. Estas bases describen: la forma en que se solicitará información; el marco legal que regirá el proceso; las modalidades para que los diputados puedan tener acceso a determinada información que por su naturaleza no será fotocopiada; así como la facultad para que el IPAB conozca el proyecto del Informe de la Comisión, previo a su presentación al Pleno, con objeto de realizar comentarios y observaciones al mismo. Si los legisladores lo consideran pertinente, incorporarán los comentarios en su Informe. Si no, serán presentados en documento por separado.

MARCO LEGAL

El máximo órgano de decisión del IPAB, dispuso que la documentación solicitada se entregue en apego a la normatividad que rige el funcionamiento de las comisiones legislativas, contenido tanto en la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (LOCG), como el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General (RGICG).

De acuerdo con el párrafo 2 del artículo 45 de la LOCG, “no procederá la solicitud de información o documentación, cuando una u otra tengan el carácter de reservada conforme a las disposiciones legales aplicables”.

Con fundamento en esta limitante, establecida por el Poder Legislativo en esta LVII legislatura, el IPAB no entregará las listas nominativas derivadas de las auditorías ordenadas por la Cámara de Diputados al auditor Michael W. Mackey, que están señaladas en el numeral 6 de los requerimientos de información de la Comisión.

Dicha información tiene el carácter de reservada por la Ley de Instituciones de Crédito en lo que al secreto bancario se refiere.

Es preciso recordar que el auditor entregó el original de la información a la Cámara de Diputados, y por instrucciones de ésta otorgó una copia de dicha información al IPAB, para que éste la utilizara en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Protección al Ahorro Bancario (LPAB); es decir, para obtener la máxima recuperación de los créditos ahí descritos, así como para emprender acciones legales contra los presuntos autores de delitos. Al recibir la información de Michael Mackey, los diputados y el IPAB firmaron un recibo mediante el cual se obligó a mantener la confidencialidad de esos documentos y sólo utilizarlos para cumplir con lo que la LPAB marca.

El artículo 89 del RGICG impone otras restricciones señala que las Comisiones podrán pedir cualquier información y documentos que estimen convenientes para el desarrollo de sus atribuciones, y éstos les serán proporcionados “siempre que el asunto a que se refieran no sea de los que deban conservarse en secreto”.

En función de lo anterior, los legisladores tendrán acceso a las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno del IPAB que corresponden al numeral 1 del RI, exceptuando aquella información que deba mantenerse en reserva.

Por cuanto a la solicitud del “Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y el Banco de México para la extinción del Fobaproa y FAMEVAL”, señalado en el numeral 2 del requerimiento, la Junta de Gobierno concluyó que el IPAB no está en posibilidad de entregar este documento pues fue suscrito por entidades diferentes al Instituto.

El IPAB entregó hoy al presidente en turno de la Comisión, diputado Fauzi Hamdan, información con la que responde a 16 de los 18 puntos solicitados. La documentación que corresponde a los puntos 17 y 18 se pondrá al alcance de los legisladores en los próximos días.

El IPAB reitera su compromiso de actuar siempre con transparencia y apego a lo dispuesto por la Ley.

Sensible a la legítima preocupación social por conocer el destino de los recursos públicos utilizados para la protección a los ahorradores bancarios, ha puesto a disposición de la sociedad toda la información que los ordenamientos legales le permiten hacer pública.

Del mismo modo, el IPAB ha recalcado su convicción de que debe reformarse la legislación sobre el secreto bancario para que éste se limite a proteger las operaciones de captación y ya no las de crédito. Con esta reforma se podrían conocer los nombres de cualquier deudor incumplido con lo que se alcanzarían dos propósitos:

- Se despejaría cualquier duda respecto al contenido de la auditoría ordenada por la Cámara de Diputados.

- b) Se fomentarían mejores condiciones para la asignación de créditos en el sistema, incorporando un nuevo incentivo de pago. Mientras esta reforma legal no tenga lugar, el IPAB no hará pública la información contenida en la auditoría ordenada por el Congreso. En un Estado de Derecho, la impunidad no debe combatirse violando la Ley.

SOLICITUD DE INFORMACIÓN HECHA POR LA COMISIÓN PARA INVESTIGAR EL FUNCIONAMIENTO DEL IPAB

INFORMACIÓN SOLICITADA	ESTATUS
1. Actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno	Acceso restringido
2. Convenio celebrado entre el Gobierno Federal y Banxico para la extinción del Fobaproa y del Fameval	Suscrito por entidades distintas al IPAB
3. Programa de Enajenación de Bienes y proceso de recuperación de activos y venta de cartera	Entregado
4. Importe de los créditos asumidos por el IPAB que fueron otorgados por Banxico al Fobaproa y al Fameval. Fecha de asunción	Entregado
5. Operaciones de refinanciamiento para el ejercicio fiscal 2000, incluyendo las condiciones del crédito contratado con Banamex	Entregado
6. Listas originales, nominativas, su evolución y situación actual que guardan las acciones emprendidas por el Instituto con motivo de las auditorías de M. W. Mackey. Listas reportables y el correspondiente dictamen	Información reservada
7. Procedimiento por el cual se asume la titularidad de las operaciones de los programas de saneamiento y relación de los mismos. Naturaleza, capitalización y compra de cartera de las instituciones que participaron en dichos programas	Entregado
8. Estatutos sociales modificados por las instituciones de crédito, para garantizar el pago de los apoyos otorgados	Entregado
9. Actas de entrega-recepción celebradas con motivo de las transferencias del Fobaproa al IPAB	Entregado
10. Relación de las operaciones exceptuadas por acuerdo de los Comités Técnicos del Fobaproa y Fameval, para que el IPAB no asuma la titularidad de las mismas	Entregado
11. Relación de créditos que el IPAB haya devuelto a las instituciones de crédito por ilegales, su monto e institución a la que pertenecen. Activos y convenios que en su caso las propias instituciones hayan designado para sustituirlos	Entregado
12. Relación de las cuentas bancarias a favor del IPAB, en donde se efectuaron los depósitos de las operaciones de los programas de saneamiento realizadas por el Fobaproa y el Fameval, especificando el importe de los recursos abonados y nombre de las instituciones que efectuaron tales transacciones	Entregado

13. Informe sobre las obligaciones del IPAB, derivadas de los puntos que en su momento se aprobaron por el Comité Técnico del Fobaproa	Entregado
14. Acciones emprendidas para concluir las operaciones de saneamiento financiero correspondientes a Atlántico, Promex y BanCrecer. Montos	Entregado
15. Convenio que en su caso se haya celebrado con la CNBV, respecto del control y la responsabilidad que debe asumir el IPAB sobre los bancos intervenidos	Entregado
16. Toda aquella información y documentación que se considere necesaria para el cumplimiento del Programa de Trabajo	Entregado
17. Situación real de los Bienes Muebles e Inmuebles. Manejo que se hace de ellos actualmente	En preparación
18. Integración, licitación, adjudicación, monto, presupuesto y proyecciones sobre disminución de los seguros correspondientes	En preparación

ooo000ooo

